



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO VILLAJYOUSA

4197 BASES 2 PLAZAS AGENTES DE LA POLICÍA LOCAL CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL

BASES ESPECÍFICAS QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE 2 PLAZAS DE AGENTE DE LA POLICIA LOCAL EN EL MARCO DE UN PROCESO PARA LA ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO TEMPORAL AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO EN LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE.

1. Objeto de la convocatoria.

*Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de **2 plazas de AGENTE DE LA POLICIA LOCAL**, mediante el sistema de concurso de méritos, en el marco de un proceso para la estabilización de empleo temporal, al amparo de lo establecido en la Disposición Adicional sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre y el artículo 217 del Real Decreto- Ley 5/2023, de 28 de junio.*

Dichas plazas se encuadran en la Escala de Administración Especial, Subescala servicios especiales, clase policía local, especialidad escala básica, categoría agente, clasificadas en el Grupo C, Subgrupo C1, conforme a lo establecido en la Disposición Transitoria Tercera del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; complemento específico y funciones determinadas en la vigente RPT (B.O.P. Alicante nº 40 de 27/02/2023).

Las plazas objeto de la convocatoria, corresponden a la Tasa adicional a la OEP para la estabilización de empleo publicada en el B.O.P. de Alicante nº 200 de 18/10/2023.

2. Requisitos específicos de los aspirantes.

Para ser admitido en el procedimiento selectivo que se convoca, los aspirantes, además de reunir los requisitos establecidos en la Base primera de las Bases Generales, deberán reunir los siguientes requisitos referidos al día en que finalice el plazo de admisión de solicitudes:



- a) *Carecer de antecedentes penales.*
- b) *Estar en posesión del título de Bachiller o técnico o, en su caso, de la titulación equivalente, de acuerdo con la legislación básica del Estado, o cumplidas las condiciones para obtenerlo, en la fecha que finalice el plazo de presentación de instancias.*
- c) *Comprometerse, mediante declaración responsable, a portar armas de fuego y, si es preciso, a utilizarlas.*
- d) *Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases B y A2, regulados en el Reglamento General de Conductores (Real decreto 818/2009, de 8 de mayo).*
- e) *No sufrir enfermedad o defecto físico alguno que impida el desempeño de las funciones, de acuerdo con los cuadros de exclusiones médicas establecidos en el Anexo II del Decreto 179/2021.*
- f) *Tener una altura mínima de 1,65 metros para los hombres y 1,58 metros para las mujeres.*

3. Sistemas de selección.

3.1. Concurso: *Desarrollo del sistema de selección de las 2 plazas reservadas al sistema de concurso de méritos, en el marco de un proceso de estabilización de empleo temporal, al amparo de lo establecido en la Disposición Adicional sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre:*

El Tribunal procederá a la valoración de méritos conforme a lo establecido en la Base 6.1 de las Bases Generales, siempre que hayan sido debidamente presentados y acreditados por los aspirantes, publicando el resultado provisional y concediendo un plazo no inferior a 3 días hábiles para presentar alegaciones o solicitudes de revisión. Elevada a definitiva la valoración de méritos, previa resolución de alegaciones si las hubiere, el Tribunal procederá a efectuar propuesta de nombramiento en favor de los 2 aspirantes con la mayor puntuación obtenida.

Villajoyosa, a 27 de mayo de 2024

El Alcalde

Marcos Enrique Zaragoza Mayor